

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1748.

Acordado por la Sociedad de Horticultura de Marsella celebrar un concurso internacional de los productos que se indican de los pueblos que forman el litoral del Mediterráneo, ha dispuesto el Gobierno de S. A. que bajo la presidencia de mi autoridad, se constituya una Junta de personas competentes que formule el presupuesto aproximado de los gastos que pueda ocasionar la cajonería y embases que necesiten los expositores que hayan de concurrir á dicho certamen.

Constituida ya la Junta de que se trata, se publica á continuacion el programa del concurso, advirtiendo que las personas que deseen remitir efectos pueden dirigirse á este Gobierno de provincia, donde se facilitarán mas pormenores acerca de los medios y época de la conduccion.

Tarragona 14 de Julio de 1870.— Juan Manuel Martinez.

SOCIEDAD DE HORTICULTURA DE MARSELLA.

EXPOSICION INTERNACIONAL MEDITERRANEA.

EXPOSICION MEDITERRANEA DE FRUTOS, LEGUMBRES, PLANTAS INDUSTRIALES Y MARITIMAS Y SUS PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y DE FLORES Y PLANTAS DE ESTUFA Ó INVERNADERO, Y OBJETOS DE ARTE Y DE LA INDUSTRIA HORTICULTORA.

La exposicion tendrá lugar en Marsella en el local que se designe oportunamente.

Se abrirá al público el 10 de Setiembre de 1870 y durará nueve dias, coincidiendo con la 15.ª Seccion del Congreso de pomología de Francia.

REGLAMENTO.

La Sociedad de Horticultura de Marsella, deseosa de reunir en dicha ciudad los frutos, legumbres, plantas industriales y marítimas, y cuantas producciones puedan ser útiles al comercio y á la industria, convida á esta exposicion no

solamente á los pueblos franceses que baña el Mediterráneo sino al Austria, la Rusia meridional, la Italia, los Estados pontificios, la España, la Turquía, el Egipto, la Grecia, Túnez, Marruecos y á todos los situados en las costas del Mediterráneo.

Confía en que, siendo atendida su excitacion, se llegue á reunir en Marsella una rica coleccion de todos los productos que son ó puedan ser en adelante objeto de un comercio útil entre dichos pueblos. Serán admitidos al concurso toda clase de plantas terrestres ó marítimas de aplicacion á la industria y toda clase de legumbres y frutos comestibles en el país de su produccion. Deberá acompañarse á las plantas industriales una relacion ó nota de los objetos para que se emplean ó aplican en donde se producen; todo será cuidadosamente reseñado y manifiesto por medio de etiquetas; los productos expuestos serán sometidos á un Jurado de personas especiales por su aptitud y conocimientos y el Jurado nombrará por si mismo su Presidente y su Secretario.

Cada expositor debe presentar una noticia que explique los productos que presenta al concurso y su utilidad en el país de produccion. Esta noticia, extendida por duplicado, debe dirigirse, franca de porte, al Presidente de la Comision de la Exposition internationale Mediterraneenne, lo mas tarde, el 4.º de Setiembre de 1870.

Se suplica á todos los expositores que dirijan aviso (franco de porte) á M. le Docteur St. Sicard, presidente de la comision du concurs mediterraneen, rue d' Arcole, 4; espresando sus nombres, circunstancias, y señas de su habitacion y designando en metros cuadrados la superficie que sus producciones deban ocupar. Esta declaracion debe remitirse antes del 30 de Agosto de 1870 y contener la lista precisa de los objetos que se propongan exponer y el nombre del representante del expositor en el caso de que no pueda presentarse él mismo.

El representante deberá proveerse de una autorizacion escrita del expositor y de su carta de admision para gozar de libre entrada, durante la exposicion, en la misma.

Los objetos deben llegar, franco de porte, al sitio de la Exposicion lo mas tarde el 8 de Setiembre de 1870 antes de las cinco de la tarde, pues el Jurado debe reunirse el nueve á las diez de la mañana.

Será de cuenta de los expositores instalar sus lotes; pero no satisfarán retribucion ninguna por el sitio que ocupen. Tambien serán á su cargo los gastos de transporte; pero la sociedad gestionará eficazmente para obtener de las compañías una tarifa de precios reducidos para los objetos que se admitan en la Exposicion; en la inteligencia de que si consigue esta ventaja lo hará saber oportunamente á los interesados.

En cuanto la pretension de exponer llegue al Presidente se remitirá al que la dirija una carta de admision que espresará el número que le corresponda; cuya carta se cambiará despues por la patente de expositor. El número indicado debe fijarse sobre cada bulto. El Reglamento de orden interior de la Exposicion será remitido á cada uno con el número de orden.

PROGRAMA.

Premio de honor (Medalla de oro y objeto de arte) que será adjudicada á la coleccion mas completa é importante en frutos, legumbres, plantas industriales, plantas marítimas y sus productos manufacturados, recolectados en el litoral del Mediterráneo.

Una medalla de oro de primera clase, una de plata sobredorada, una de plata y dos de bronce que serán adjudicadas á cada uno de los lotes que se indican á continuacion.

A la coleccion mas completa de frutos recolectados sobre el litoral del Mediterráneo.

A la coleccion mas completa y nota-

ble de legumbres recolectados en los mismos contornos.

A la coleccion mas notable de plantas industriales útiles, acompañadas de sus productos manufacturados.

A parte de los premios antes indicados se pondrán á disposicion del Jurado tres medallas de oro de segunda clase, cinco medallas de plata y cinco medallas de bronce para ser distribuidas:

A la mas hermosa coleccion de uvas de mesa ó para vino, las cuales deberán ser presentadas en sus respectivos sarmientos.

A la mas hermosa coleccion de naranjas, limones, cidras, etc.

A la mas hermosa coleccion de frutos diversos como dátiles, bananas ó plátanos, ananas, cacahuets y otros.

Al mejor fruto ó legumbre desconocido en el mercado de Marsella.

A la mas hermosa coleccion de aceitunas presentadas en la rama.

El Jurado dispondrá de una medalla de oro para adjudicarla en recompensa á cualquier producto extraordinario no previsto en el programa.

Núm. 1749.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion ha sido dado de baja definitiva en el ejército el Capitan graduado Teniente del cuerpo de Carabineros D. Santiago Cuevas y Diego. Lo que he dispuesto insertar en este Boletin oficial á fin de que no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

Tarragona 14 de Julio de 1870.— Juan Manuel Martinez.

Núm. 1750.

Seccion de Estadistica.—Circular. Los Alcaldes de los pueblos remitirán á este Gobierno de provincia, en el preciso término de quince dias, los estados de nacimientos, matrimonios y

defunciones, habidos en sus respectivas localidades, durante el segundo trimestre del año actual, que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio.

Para el encasillado y demas, se atemperarán á las instrucciones circuladas y observadas ya en el trimestre anterior.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1751.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Rectificadas nuevamente por decreto de 30 de Junio último las tarifas de la contribucion industrial, disminuyendo las cuotas é introduciendo modificaciones que alteran la base de la prestacion no solo en la parte esencial del tributo si que tambien en la manera de establecerlo, agremiando clases que hasta ahora tenian individualmente fijados sus respectivos tipos, y dejando su apreciacion gradual á los gremios ó clases agremiadas; ha llegado el caso de fijar definitivamente, y con arreglo á las aclaraciones del indicado decreto, la matricula industrial y de comercio de esta capital que debe regir en el presente año económico de 1870 á 1871.

Para llevarla á efecto sin demorar un solo dia, pues no admite dilaciones el servicio que se trata, esta Administracion que desea llevarlo con toda regularidad y exactitud, ha resuelto que los industriales de la capital que con cualquier motivo hayan presentado declaracion de haja acudan á retirarlas desde luego, ó bien presenten nuevas declaraciones de la industria que quieran ejercer; que se presenten tambien en esta oficina las clases ó gremios en los dias que á continuacion se señalan para la eleccion de repartidores y síndicos, lo mismo que cualquier industrial á quien le ocurra dudas acerca de las cuotas de imposicion ó sobre otro cualquier punto de la prestacion; pues la Administracion á la vez que se propone desempeñar con urgencia la formacion de la matricula, se complacerá en dar toda clase de esplicaciones para orillar las dificultades que ocurran á los industriales.

Tarragona 14 de Julio de 1870.—
Julian Elias.

Clases que forman gremio.

Dia 18 de Julio.

A las diez de la mañana.—Vendedores al por menor de tejidos de lana ó estambre, seda, algodón, lino y cáñamo ó mezclas de cualquiera clase.

A las once.—Vendedores en almacén ó tienda de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del reino.

A las doce.—Tiendas en que se venden al por menor vinos y aguardientes comunes del reino.

A las doce y media.—Tiendas llamadas comunmente de aceite y vinagre, en que se venden estos artículos y el de jabón, pimientos, patatas y otros comestibles comunes.

A la una de la tarde.—Tablajeros, cortantes ó carniceros.

A la una y cuarto.—Hornos para cocer pan con tienda unida para su venta.

A la una y media.—Confiteros y cereros.

A las dos.—Alpargateros.

A las dos y media.—Barberos y peluqueros.

Dia 19.

A las diez de la mañana.—Carpinteros.

A las diez y media.—Herreros y cerrajeros.

A las once.—Sastres sin tienda.

A las doce.—Zapateros.

A las doce y cuarto.—Comerciantes.

Clases que no forman gremio.

Dia 19.

A la una de la tarde.—Fondas, hoteles, restaurants y casas que tienen mesa redonda ó de hora para comidas.

A la una y cuarto.—Establecimientos en que se venden ropas hechas de paños y otros tejidos finos ó del reino.

A la una y media.—Mercaderes de drogas al por menor.

A las dos.—Vendedores al por menor de relojes de sobre-mesa, de pared ó de bolsillo con que á la vez sean compositores.

A las dos y media.—Vendedores al por mayor de papel blanco, entendiéndose por tales los que lo espandan por resmas.

Dia 20.

A las diez de la mañana.—Ebanistas y silleros de maderas finas con tienda ó almacén abierto al público.

A las diez y media.—Establecimientos de venta de pasteles comunes y otras pastas de la misma clase.

A las once.—Mercaderes de seda y mercería que vende cintas de todas clases.

A las once y cuarto.—Tiendas de sombreros.

A las once y media.—Tiendas de gorras y monteras.

A las doce.—Tiendas en las que se venden y alquilan muebles usados.

A las doce y cuarto.—Carbonerías.

A las doce y media.—Farmacéuticos.

A la una de la tarde.—Médicos y cirujanos.

A la una y cuarto.—Procuradores.

A la una y media.—Lapidarios y marmolistas.

A las dos.—Fotógrafos.

A las dos y cuarto.—Canteros.

A las dos y media.—Latoneros y belloneros.

Dia 21.

A las diez de la mañana.—Albardeiros, talmeros y guarnicioneros.

A las diez y media.—Caldereros.

A las once.—Constructores de carros.

A las once y cuarto.—Estereros.

A las once y media.—Hojalateros y vidrieros.

Núm. 1752.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS de la provincia de Tarragona.

En el dia 18 del mes actual y hora de la una de la tarde se pondrá en pública subasta en los almacenes de la Aduana de esta Capital, los géneros que procedentes de comiso, á continuacion se espresan:

Cincuenta y una arrobas castellanas y cuarenta céntimos de otra bacalao, á 7 pesetas 50 céntimos la arroba.

Tarragona 14 de Julio de 1870.—
José María Rodriguez.

Núm. 1753.

Don José Juan y Segura, comisionado de apremio contra los fiadores de D. Domingo Quinzá y Sampons, Administrador subalterno de Rentas que fué de la ciudad de Tortosa por el descubierto ó desfaleo con que ha resultado á la Hacienda pública de 53.824 pesetas 49 céntimos.

Hago saber: Que el dia 28 del actual á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de la ciudad de Gandesa y ante el Sr. Juez de paz de la misma tendrá lugar el remate de las fincas que á continuacion se espresan embargadas á D. Marcos Antonio Font y D. Pablo Font, vecinos de esta ciudad fiadores que son del referido D. Domingo Quinzá, advirtiéndose que no se librarán si no se cubren las dos terceras partes de su tasacion.

Pertenecientes á D. Marcos Antonio Font.

Una finca rústica llamada Parada, sita en el término de Gandesa y partida de les Pedreres, de extension una hectárea 82 áreas y 62 centiáreas tierra de sembradura y almendros; linda al N con camino de les Sendroses, al S con Pablo Font, al E con Juan Domenech, y al O con camino del Mas de la Vella, valorada por los peritos en 6000 pesetas.

Otra llamada Calá, sita en la partida de les Sendroses, de extension 3 hectáreas 4 áreas y 20 centiáreas olivar; linda al N con Pablo Font, al S con Juan Meix, al E con Juan Fontanet y al O con carrerada de ganado, justipreciada en 4000 pesetas.

Otra llamada Mas de la Vella, sita en la partida de les Sendroses, de extension 13 hectáreas 99 áreas y 32 centiáreas tierra de regadío, olivar, almendros, viña y maleza; linda al N con Ramon Font, al S con Isidro Viñas, al E con Pablo Font y al O con José Serres, justipreciada por los peritos en 6250 pesetas.

Otra llamada Guardiola, sita en la partida de idem, de extension 13 hectáreas 65 áreas y 4 centiáreas olivar y maleza; linda al N con Manuel Camison, al S con Tomás Ferré, al E con camino de Bot, y al O con Pascual Font, justipreciada en 1250 pesetas.

Otra nombrada la Serra, sita en la partida de les Serres, de extension 24 hectáreas 33 áreas y 60 centiáreas, mitad tierra de sembradura con al-

mendros y la otra mitad de bosque y maleza; linda al N. con José Sabaté, al S. con Vicente Roselló, al E. con Pablo Font, y al O. con Tomás Ferré, justipreciada en 5000 pesetas.

Otra dicha Huerto, sita en la partida de la Huerta, de estension 15 áreas 21 centiárea, mitad regadío y mitad yermo; linda al N. con la acequia Madrè, al S. con Joaquin Pallarés, al E. con Serafin Gil, y al O. con dicho Pallarés, justipreciada en 900 pesetas.

Otra llamada Perdigo, sita en la partida de id., de estension 45 áreas 63 centiáreas, tierra de sembradura; linda al N. con Miguel Vidal, al S. con Tomás Ferré, al E. con camino viejo del Pinell, y al O. con senda llamada dels Perdigos, justipreciada en 600 pesetas.

Otra dicha la Sendrosa de Baix, sita en la partida de les Sendroses, de estension 4 hectáreas 25 áreas y 88 centiáreas, olivar; linda al N. con Vicente Gironés, al S. con camino viejo de Bot, al E. con Joaquin Paladella, y al O. con las de Pablo Font, de valor 3750 pesetas.

Otra dicha la Sendroseta, sita en la partida de les Sendroses, de estension 45 áreas y 63 centiáreas, tierra de sembradura con almendros; linda al N. con Pablo Montagut, al S. con Alejandro Salvadó, al E. con Joaquin Saun y al O. con Juan Esquirol, justipreciada en 250 pesetas.

Pertenecientes á D. Pablo Font.

Una finca rústica, llamada Sendrosa y Calá, sita en el término de Gandesa y partida de les Sendroses, de extension 3 hectáreas 4 áreas 20 centiáreas, tierra sembradura, plantada de olivos; linda á N. con Lorenzo Aubanell, al S. con Marcos Antonio Font, al E. con Joaquin Pallarés y al O. con carrerada; justipreciada en 5500 pesetas.

Otra llamada Mas de la Vella, sita en la partida de les Sendroses, de estension 60 áreas 84 centiáreas regadío, 4 hectáreas 86 áreas 72 centiáreas de sembradura, olivos, viña y almendros, y 6 hectáreas 8 centiáreas maleza; linda al N. con José Antonio Vandellós, al S. con Isidro Viña, al E. con Salvador Ferrer y al O. con Marcos Antonio Font; justipreciada en 5750 pesetas.

Otra llamada Sendrosa de Baix, sita en la partida de les Sendroses, de estension 3 hectáreas 4 áreas 20 centiáreas, tierra de sembradura, linda al N. con Vicente Guioves, al S. con camino viejo de Bot, al E. con Marcos Antonio Font y al O. con Miguel Vidal; justipreciada en 3750 pesetas.

Otra llamada Parada ó Pedrera, sita en la partida de les Pedreres, de estension 2 hectáreas 12 áreas 84 centiáreas; linda á N. con Marcos Antonio Font, al S. con Juan Tous, al E. con dicho Marcos Antonio Font y al O. con camino del Mas de la Vella; justipreciada en 5750 pesetas.

Otra llamada Pati de la Font, sita en las inmediaciones de Gandesa, de estension 15 áreas 21 centiáreas, tierra de sembradura; linda al N. con Juan Puey, al S. con camino de Mirayet, al E. con José Batiste y al O. con Serafin Gil; justipreciada en 300 pesetas.

Gandesa 9 de Julio de 1870.—José Juan y Segura.

Núm. 1754.
Don Antonio Teigell y Miralles, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la presente villa de Riudecañas, del partido judicial de la de Falsét, en la provincia de Tarragona.

Certifico: Que según acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados de fecha 10 del actual: resultando que el presupuesto de gastos para 1870-71, ya aprobado por esta municipalidad y asociados contribuyentes, importa con inclusión de los gastos provinciales, la cantidad de 7.178 pesetas 87 céntimos; discutióse largamente el asunto, proponiéndose varios arbitrios que luego se abandonaron por ser muy insignificante el resultado que darian; y por último á unanimidad se determinó acudir al reparto que autoriza el art. 11 de la ley de 23 de Febrero último, en el cual deberá incluirse la suma de 430 pesetas 73 céntimos á que asciende el 6 por 100 de cobranza y partidas fallidas, formando de por junto un total de 7.609 pesetas 60 céntimos.

Y para que conste y sirva de justificante de la eleccion de medios acordada por esta Corporacion y contribuyentes asociados, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º y firma de dos Concejales y dos asociados en representacion de los demás, en Riudecañas á los 11 de Julio de 1870.—Antonio Teigell, Secretario.—Pedro Serrát, Regidor primero.—José Mestre, Regidor tercero.—Antonio Nolla, asociado.—José Manresa, asociado.—V.º B.º—El Alcalde, Jacinto Rovira.

Núm. 1755.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del presente año correspondiente á este término, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad donde permanecerá hasta el dia 20 del actual, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos tengan interés en dicho reparto.
Tamarit 9 de Julio de 1870.—Por el Alcalde que no sabe.—Francisco Ruge, Secretario.

Núm. 1756.

Don Juan Panadés, Alcalde constitucional del pueblo de la Guardia dels Prats.

Hago saber: Que hallándose formado el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante

cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten.

Por tanto suplico á los Alcaldes de Montblanch, Espluga, Blancafort y Pira se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre.
Guardia dels Prats 10 de Julio de 1870.—Juan Panadés.

Núm. 1757.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lilla.

Finalizado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1870 á 1871, y aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá de manifiesto en la Secretaria de este municipio por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se oirán y resolverán todas cuantas reclamaciones se presenten; advirtiéndose que transcurridos no se admitirá ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Montblanch, Vilavert y Barbará, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á noticia de sus subordinados, terratenientes de este.

Lilla 11 de Julio de 1870.—D. O. del A.—Benito Vallespinosa, Secretario.

Núm. 1758.

Don Miguel Porta y Garriga, Alcalde constitucional de Lilla.

Hago saber: Que el reparto del presupuesto provincial y municipal de este pueblo para el año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto los quince dias prevenidos por instruccion, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que se ofrezcan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Montblanch, Vilavert y Barbará, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre.

Lilla 11 de Julio de 1870.—D. O. del A.—Benito Vallespinosa, Secretario.

Núm. 1759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de S. Carlos de la Rápita.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas desde el dia 12 al 20 del actual; advirtiéndose que pasado dicho término no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Alcanar, Amposta, Freginals y Galera, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta ciudad.

San Carlos de la Rápita 11 de Julio de 1870.—El Alcalde, Francisco Canicio.

Núm. 1760.

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA DEL CONCURSO QUE ABRE LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS, PARA LOS AÑOS DE 1871 Y 1872 SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES.

CONCURSO DE 1871.

Causas de la desigual densidad de poblacion en las diversas provincias de España, y medios eficaces y oportunos de remediar las desfavorables consecuencias de la escasez de poblacion en unas y del exceso, si lo hubiere, en otras.

CONCURSO DE 1872.

Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España; medios de promoverlos y conciliarlos.

El premio que se ha de conceder á la memoria que á juicio de la Academia lo merezca, consistirá en una medalla de bronce, 800 escudos en dinero y 200 ejemplares de la edicion académica, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al premiado el título de Académico correspondiente, si considerare su trabajo como de mérito extraordinario.

La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar á las obras que considere dignas el *accessit*, el cual consistirá en un diploma y en la impresion y entrega de 200 ejemplares al autor.

Las obras para optar al premio se remitirán al Secretario de la Academia antes del 1.º de Setiembre del año á que corresponda. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste *indispensablemente* la firma y residencia del autor y que esté señalado en la cubierta con el lema adoptado para cada uno y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demas. Declarado el premio se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas inutilizándose los demas en la Junta pública general en que se haga la adjudicacion.

A los autores que no llenen las condiciones expresadas ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga, no se les dará premio, y la Academia acordará publicar, ó no, las obras presentadas sin esta formalidad, como propiedad del Cuerpo. Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 21 de Junio de 1870.—Por acuerdo de la Academia.—Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, cuarto principal.

VILLA DE PRADES.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, en el mes de Mayo último.

Dia 1. En sesion de este dia se practicó la formacion de secciones designando las calles y contribuyentes

que les correspondia ingresar, así como tambien el número de vocales.

Dia 15. Se procedió en la forma y solemnidades prescritas por la ley á la declaracion de soldados para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual.

Dia 23.—*Extraordinaria.* En acuerdo de este dia se trató de acogerse á la primera de las disposiciones transitorias de la ley de 23 de Febrero último, y en consecuencia cubrir el cupo del impuesto personal con los recargos municipales sobre las contribuciones de esta villa, intereses de las inscripciones de bienes de propios y beneficencia correspondientes á este año, y además con la parte que sea menester, del valor de los bonos del Tesoro, producto de la tercera parte que este Ayuntamiento tiene en la caja de Depósitos.

Dia 29. En este dia tuvo lugar en la forma que exige la ley, el sorteo de triple número de asociados al de individuos de Ayuntamiento, para formar la junta general para la votacion definitiva del presupuesto municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Prades 12 de Junio de 1870.—El Alcalde, Ramon Anglés.—José Sala, Secretario.

VILLA DE GARCÍA

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Dia 8. En sesion de este dia la Corporacion municipal acuerda que la misma quede encargada de la cobranza del reparto vecinal, del cual reparto se sacará copia certificada y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 15. No teniendo el Ayuntamiento medio mas fácil y seguro para compensar al Tesoro el importe del impuesto personal y capitacion, acuerda condonar á la Hacienda el producto de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes enagenados de propios pertenecientes á este pueblo en la cantidad que se necesite para cubrir los espesados descubiertos contra este pueblo. Que se reclamen las quintas partes autorizadas por la Diputacion á fin de cubrir las atenciones del presupuesto adicional de 1869 á 70, y al efecto encargan á su apoderado don Manuel Munté se apersona con el Señor Administrador económico y procedan á liquidar.

Queda enterado el Ayuntamiento de la dimision presentada de sus destinos los Guarda-montes municipales de esta villa, y en vista de los motivos que los dimisionarios alegan, dispone la corporacion municipal se les pague las cinco mensualidades que de sus haberes se debe á los dimisionarios.

Extracto conforme el original que obra en el archivo de este Ayuntamiento, lo que certifico y firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en García á 18 de Junio de 1870.—El Secretario, Ramon Maimó.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1761.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Vernis y Ferrater, natural y vecino de San Carlos de la Rápita, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente en adelante comparezca en este Juzgado á fin de recibirsele la correspondiente indagatoria en la causa criminal formada contra el mismo y otros sobre lesiones á José Vernis y pueda defenderse de los cargos que le resultan, apercibido de que en otro caso, continuará aquella por todos sus trámites, su ausencia en nada obstante, hasta sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á cinco de Julio de mil ochocientos setenta.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 1762.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á los consortes D. Valentín Santamaria, Ad-

ministrador de correos cesante, natural de Torremocha, provincia de Cáceres, y á D.^a Agustina Malleu y Español, natural de Sigüenza, ámbos de cincuenta años, vecinos de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten de rejas á dentro en las cárceles de este partido, por haber decretado su prision en méritos de la causa que contra los mismos estoy instruyendo de oficio sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, destacamentos de la Guardia civil y demás funcionarios y dependientes de la Administracion de justicia, procedan á la busca y captura de los referidos consortes D. Valentín Santamaria y D.^a Agustina Malleu, y en caso de ser habidos, los remitan á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tortosa á siete de Julio de mil ochocientos setenta.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 1773.

Don Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Gerónima Vidal y Torelló, para que dentro el tér-

mino de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de oír la notificacion de la sentencia proferida por la superioridad en la causa seguida contra la misma sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Barcelona á ocho de Julio de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Por mandado de S. S., José Huberti.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares para formar la MEMORIA EXPLICATIVA de las diferencias que existen entre el presupuesto municipal del corriente año y el del anterior, que la Comision de cada Ayuntamiento debe presentar al Gobierno de provincia á tenor de lo prescrito en el art. 2.^o del Reglamento para la aplicacion de la ley de arbitrios de 23 de Febrero de 1870.

Tambien se hallan de venta en el citado establecimiento RECIBOS TALONARIOS Y PAPELETAS DE AVISO para el cobro del Repartimiento general vecinal con destino á cubrir el déficit del presupuesto, y Estados trimestrales de NACIMIENTOS, MATRIMONIOS y DEFUNCIONES.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Estaciones. = Madrid. = Fechas. = 14 Julio. = Horas. = 5 10 t. = Recibido en Barcelona y Tarragona 14 Julio. = Horas 17-32 n. = Numeros de origen y orden. = 560.

El Director del Observatorio á los Comandantes de los puertos Barcelona y Tarragona:

El cielo en general despejado y la mar tranquila en toda España menos en S. Fernando que hay oleaje. Nuevas borrascas parecen aproximarse provenientes del canal de la Mancha, y del Golfo de Gascuya.—55 Lisboa.—59 Tarifa, S. Fernando, Constantinopla.—61 Coruña, Marsella, Brest.—63 Madrid, Lyon.—64 Paris, Valencia, Bilbao, Barcelona.—66 Cette.

Comunicado á las 7 h.^s 34 m.^s del 14 de Julio de 1870.—El Jefe de estación.—José Garsés.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.^{os} Nombres. Direccion.

Desconocidos.

- 115. Carmen Pallejá.
- 116. Miguel Bello.
- 117. José V. Quintos.
- 118. Francisco Solé.
- 119. José Quintana.
- 120. Santiago Redonet.

Tarragona 15 de Julio de 1870.—El Subinspector, Julian Alonso Prados.

DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA DE LA FECHA.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela- das.	Caño- nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navegacion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tripulan- tes.	Pasa- jeros.
Mercantes españolas.										
Laud.....	N. ^a S. ^a del Carmen.	3	»	Miguel Catalá.....	Palafurgell y escal. ^s	4	Sardina.....	J. Boada y Tarrats...	3	1
Idem.....	Trinidad.....	17	»	Francisco Sagarra.....	Malgrat.....	2	Aros y efectos.....	J. A. Salvany.....	5	
Idem.....	Payo.....	17	»	José Roig.....	Barcelona.....	1	Azúcar y efectos.....	V. ^a de Gonzé y comp. ^a	5	
Pailebot.....	Diamante.....	45	»	Gerardo Matas.....	Sevilla y escalas.....	15	Sémola y efectos.....	Gavino de la Maza.....	6	3
Laud.....	Serafin.....	40	»	Higinio Barroso.....	Isla Cristina y escl. ^s	20	Atun.....	Ramon Miró y Sol.....	8	1
Idem extranjeras.										
INGLESA.										
Goleta.....	Mis Thomas.....	127	»	Juan Thomas.....	Cardiff.....	22	Carbon.....	Pedro Cónsul y comp. ^a	6	

DESPACHADAS.

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela- das.	Caño- nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Destinos.	Cargamentos.	Tripulan- tes.	Pasa- jeros.
De guerra extranjeras.								
INGLESA.								
Vapor.....	Rapid.....	800	3	Francisco A. Wood.....	Barcelona.....		124	
Mercantes españolas.								
Laud.....	Virgen del Carmen...	17	»	Salvador Freixas.....	Malgrat.....	Vino.....	5	
Idem.....	Payo.....	17	»	José Roig.....	Vendrell.....	En lastre.....	4	
Idem.....	N. ^a S. ^a del Carmen...	3	»	Miguel Catalá.....	Palafurgell.....	Sal.....	3	
Idem extranjeras.								
INGLESA.								
Bergantin.....	Sguire.....	178	»	Juan Morgans.....	Pomeron.....	En lastre.....	7	

Tarragona 15 de Julio de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.